

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS
DESPOJADAS

DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL META



NOTIFICACIÓN POR AVISO - NT 00149 DE 7 DE MAYO DE 2024

ID 90915

A herederos determinados e indeterminados de: **ORLANDO ÁVILA GUITERREZ** (fallecido) identificado con cédula de ciudadanía No. 86.004.XXX, y **EYNER DUVÁN ÁVILA MURCIA** (fallecido) identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.919.XXX.

Villavicencio, **7 de mayo de 2024**.

La Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial de Meta comunica que el pasado 22 de abril de 2024, se emitió acto administrativo **RESOLUCIÓN RT No. 00307 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024** "Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente" respecto a la solicitud de restitución identificada bajo el ID. No. **90915**.

Lo anterior, en relación con el predio rural denominado:

- **"EL REFUGIO"**, ubicado en la inspección de Puerto Alvira, Vereda Chaparral, del municipio de Mapiripan, departamento del (Meta), identificado con folio de matrícula N° 236-97372, y numero predial 503250001000000090105000000000 con un área georreferenciada de cincuenta hectáreas más mil cuarenta y ocho metros cuadrados (50 ha + 1048 m2).

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio



UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS

En virtud de lo anterior el Director Territorial del Meta de la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.

RESUELVE:

PRIMERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente al señor **Orlando Ávila Gutiérrez**, quien en vida se identificó con el número de cedula [REDACTED] 163 y su la señora [REDACTED] identificada con cedula de ciudadanía [REDACTED] 365, en calidad de ocupantes del predio rural denominado "El Refugio" ubicado en la Inspección de Puerto Alvira, vereda Chaparral, del municipio de Mapiripán, en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°236-97372, con cédula catastral 503250001000000090105000000000³⁰⁰ y un área georreferenciada de cincuenta hectáreas más mil cuarenta y ocho metros cuadrados 50 Ha + 1048 m2, como se citó en las consideraciones

SEGUNDO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a los señores [REDACTED] identificado con C.C. [REDACTED] 664, [REDACTED] identificado con C. [REDACTED] 399, **Eyner Duván Ávila Murcia** (fallecido) quien en vida se identificaba con C.C. [REDACTED] 277, [REDACTED] identificado con C.C. [REDACTED] 812, en calidad de legitimados del señor **Orlando Ávila Gutiérrez**, respecto del predio rural denominado "El Refugio" ubicado en la Inspección de Puerto Alvira, vereda Chaparral, del municipio de Mapiripán, en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N°236-97372, con cédula catastral 503250001000000090105000000000³⁰¹ y un área georreferenciada de cincuenta hectáreas más mil cuarenta y ocho metros cuadrados 50 Ha + 1048 m2.

³⁰⁰ ID 90915 – De acuerdo al Informe técnico de predial (ITP) del predio rural denominado "El Refugio", ubicado en la vereda Chaparral, del municipio de Mapiripán, departamento del Meta, aprobado 22 de abril de 2024, con ID DOC 5781454, se registra por parte de IGAC, mejora registrada con número predial 50-325-00-01-00-00-0009-0105-5-00-00-0001, la cual se localiza en la dirección "Cs Vda Jaboncito", con un área construida de 78 metros cuadrados, inscrita a nombre del señor Alberto Giraldo, identificado con cedula de ciudadanía 10242325, persona a quien el solicitante le venido el referido predio.

³⁰¹ ID 90915 – De acuerdo al Informe técnico de predial (ITP) del predio rural denominado "El Refugio", ubicado en la vereda Chaparral, del municipio de Mapiripán, departamento del Meta, aprobado 22 de abril de 2024, con ID DOC 5781454, se registra por parte de IGAC, mejora registrada con número predial 50-

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta
Calle 41 No. 31-23 Centro Teléfono (1) 3770300 ext. 8357 - 3144378490. Villavicencio - Meta - Colombia
www.urt.gov.co Siganos en: @URestitucion



6 mm

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CERS75762



El campo es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 31-23 Centro - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Siganos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución RT 00307 de 30 de abril de 2024: "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

TERCERO: Inscribir en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente a la menor [REDACTED] identificada con T.I [REDACTED] en calidad de legitimada del señor **Eyner Duván Ávila Murcia** (fallecido) respecto del predio rural denominado "El Refugio" ubicado en la Inspección de Puerto Alvira, vereda Chaparral, del municipio de Mapiripán, en el departamento del Meta, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria N° **236-97372**, con cédula catastral 503250001000000090105000000000³⁰² y un área georreferenciada de cincuenta hectáreas más mil cuarenta y ocho metros cuadrados 50 Ha + 1048 m2.

CUARTO: Establecer como periodo de influencia armada para los efectos contemplados en la Ley 1448 de 2011 en relación con el predio objeto de esta decisión, el comprendido entre 2002-2009.

QUINTO: Comunicar la presente decisión a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a las Víctimas, para que acompañe a los solicitantes en su retorno.

SEXTO: Ordenar al Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) días contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación, proceda a cancelar en el folio de matrícula inmobiliaria N° **236-97372**, la medida de protección inscrita de que trata el artículo 2.15.1.4.1 numeral 2° del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016 de 2016.

SÉPTIMO: Ordenar al Registrador de Instrumentos Públicos del Círculo de San Martín - Meta, que en el término de cinco (5) contados a partir del recibido de la correspondiente comunicación inscriba en el folio de matrícula inmobiliaria No. **236-97372**, que el predio ha ingresado al Registro de Tierras Despojadas de conformidad con el artículo 2.15.1.4.5 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016.

OCTAVO: Notificar la presente resolución a los solicitantes en los términos señalados por el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, e informarle que contra la misma podrá interponer el recurso de reposición de forma escrita, ante el mismo funcionario que profirió la decisión, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, así como también a los herederos determinados e indeterminados del señor **Orlando Ávila Gutiérrez**, quien en vida se identificó con el número de cedula 86.004.163 y **Eyner Duván Ávila** los diez (10) días siguientes a la notificación, conforme al artículo 2.15.1.6.6 del Decreto 1071 de 2015, modificado por el artículo 1° del Decreto 440 de 2016, así como también a los herederos determinados e indeterminados del señor **Orlando Ávila Gutiérrez**, quien en vida se identificó con el número de cedula 86.004.163 y **Eyner Duván Ávila Murcia** quien en vida se identificaba con C.C 1.121.919.277 por el medio mas expedito.

325-00-01-00-00-0009-0105-5-00-00-0001, la cual se localiza en la dirección "Cs Vda Jaboncito", con un área construida de 78 metros cuadrados, inscrita a nombre del señor Alberto Giraldo, identificado con cedula de ciudadanía 10242325, persona a quien el solicitante le venido el referido predio.

³⁰² ID 90915 – De acuerdo al Informe técnico de predial (ITP) del predio rural denominado "El Refugio", ubicado en la vereda Chaparral, del municipio de Mapiripán, departamento del Meta, aprobado 22 de abril de 2024, con ID DOC 5781454, se registra por parte del IGAC, mejora registrada con número predial 50-325-00-01-00-00-0009-0105-5-00-00-0001, la cual se localiza en la dirección "Cs Vda Jaboncito", con un área construida de 78 metros cuadrados, inscrita a nombre del señor Alberto Giraldo, identificado con cedula de ciudadanía 10242325, persona a quien el solicitante le venido el referido predio.

RT-RG-MO-05
V3

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada Fecha de aprobación: 28/02/2022

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta
Calle 41 No. 31-23 Centro Teléfono (1) 3770300 ext. 8357 - 3144378490, Villavicencio - Meta - Colombia
www.ur.gov.co Siganos en: @URestitucion



Continuación de la Resolución RT 00307 de 30 de abril de 2024: "Por la cual se inscribe una(s) solicitud(es) en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente"

NOVENO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, en razón del actual domicilio del solicitante, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

DÉCIMO: Comunicar el sentido de esta Resolución al señor German Méndez Guarnizo, quien actúa como tercero interviniente.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CERS75762



El campo
es de todos

Minagricultura



UNIDAD
DE RESTITUCIÓN
DE TIERRAS

NOVENO: De ser necesario, comisionese a la Dirección Territorial correspondiente o a la autoridad administrativa más cercana al sitio de residencia del sujeto de notificación, otorgándosele amplias facultades, inclusive las de subcomisionar, en razón del actual domicilio del solicitante, concédase para la actuación un término de diez (10) días contados a partir de la recepción del respectivo despacho comisorio.

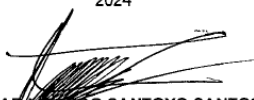
DÉCIMO: Comunicar el sentido de esta Resolución al señor German Méndez Guarnizo, quien actúa como tercero interviniente.

DÉCIMO PRIMERO: Oficiar a la Defensoría del Pueblo para lo de su competencia.

DÉCIMO SEGUNDO: Archívese, una vez en firme la presente decisión.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Villavicencio (Meta) a los treinta (30) días, del mes de abril de 2024


CESAR ALEJANDRO SANTOYO SANTOS
DIRECTOR TERRITORIAL META
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN DE RESTITUCIÓN DE
TIERRAS DESPOJADAS

Proyecto: Área jurídica Irene Licet Ruiz Hernández – Abogada Sustanciadora-Contratista
Área social Franz Simón Guzmán Gámez – Profesional Social
Área catastral – Helbert Alexander Garces Beltrán – Profesional catastral
Revisó: Área jurídica – Julio Bayrón Mora Castillo – Profesional Especializado Grado 18
Área social – Laura Padilla de León – Profesional Especializado Grado 15
Área catastral – Juan Carlos Gómez Cabezas – Coordinador Catastral

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 –CPACA-, en aras de surtir el acto de notificación de los herederos determinados (no localizados) e indeterminados de los señores: **ORLANDO ÁVILA GUITERREZ** (fallecido) identificado con cédula de ciudadanía No. 86.004.XXX, y **EYNER DUVÁN ÁVILA MURCIA** (fallecido) identificado con cédula de ciudadanía No. 1.121.919.XXX, se procede con la publicación del presente AVISO con la finalidad de efectuar los actos de notificación ordenados en la ley.

El presente acto de notificación se entenderá surtido al finalizar el día siguiente al retiro del AVISO que permanecerá publicado en página web durante cinco (05) días hábiles. Se señala que los datos personales han sido protegidos y/o censurados, en virtud de los postulados de la Ley 1437 de 2011.

Se informa a los notificados que para efectos del presente aviso procede el **recurso de reposición** contra la **RESOLUCIÓN RT No. 00307 DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2024 “Por la cual se inscribe una solicitud en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente”**, el cual se podrá interponer ante el Director Territorial Meta, dentro de los diez (10) días siguientes a su desfijación, advirtiendo que una vez transcurrido ese término sin haberse hecho uso del recurso, el acto administrativo notificado quedará en firme, de conformidad con el numeral 3º del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 (CPACA).

El recurso de reposición podrá ser interpuesto de forma física en las instalaciones de la Dirección Territorial Meta ubicada en **Calle 41 31-23 Centro**, en la ciudad de Villavicencio (Meta), o de forma electrónica a través de los correos electrónicos: villavicencio.restitucion@urt.gov.co o julio.mora@urt.gov.co.

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019



CO-SC-CERS75762



El campo
es de todos

Minagricultura

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Meta - Villavicencio

Calle 41 31-23 Centro - Teléfonos (571) 3770300 – 3144378490 Villavicencio – Meta – Colombia
www.restituciondetierras.gov.co Síguenos en: @URestitucion

El presente AVISO se publica a los **siete (7) días, del mes de mayo de 2024.**



Julio Byron Mora Castillo,
Profesional Especializado Grado 18– Dirección Territorial del Meta.
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas.


FECHA DE FIJACIÓN: 7 del mes de mayo de 2024. En la fecha se fija el presente aviso por el término legal de cinco (5) días (7, 8, 9, 10 y 14 del mes de mayo de 2024), hasta las 5:00 p.m. del último día reseñado, a efectos de notificar el contenido del mencionado acto administrativo a quienes no pudieron notificarse personalmente dentro del término estipulado en el artículo 2.15.1.6.5. del Decreto 1071 de 2015.



Julio Byron Mora Castillo,
Profesional Especializado Grado 18– Dirección Territorial del Meta.
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

CONSTANCIA DES-FIJACIÓN. A los **catorce (14) días del mes de mayo de 2024.** En la fecha se desfija el presente aviso siendo las 5:00 p.m.

Julio Byron Mora Castillo,
Profesional Especializado Grado 18– Dirección Territorial del Meta.
Unidad Administrativa Especial Gestión de Restitución de Tierras Despojadas

Proyecto: Carolina Espejo -Abogada Secretarial Misional 

VºBº: Julio Byron Mora Castillo/Profesional Especializado Grado 18 

RT-RG-FO-21
V.4

Clasificación de la Información: Publica Reservada Clasificada

Fecha de aprobación: 17/01/2019

